

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES QUE:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.
- I.2** Dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
 - Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Conforme al Programa a su cargo promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo por conducto de su Subdirección de Cultura Física y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** De acuerdo con sus fines dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

- I.6 Que el C. José Alberto Chávez Mendoza, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 45,998 de fecha 26 de febrero del año 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en términos del artículo 7.771 y 7.806 ambos del Código Civil del Estado de México, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.
- I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal.

II.- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su titular que:

- II.1 En términos de los artículos 3.52 y 3.53 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.
- II.2 El Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas fue designado como Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a partir del 04 de diciembre de 2012, mismo que cuenta con las facultades amplias, suficientes y bastantes para signar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 12 fracción III y XIII de su Reglamento Interno de "EL INSTITUTO".
- II.3 Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Código Postal 51356, Zinacantepec, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación vigentes, referentes al Programa Cultura Física y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de "LA CONADE" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "EL INSTITUTO", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a "EL INSTITUTO", apoyo financiero hasta por un monto total de **\$14'695,500.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de "LA CONADE", con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en el anexo técnico que forma parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicará para el siguiente programa o proyecto, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" como a continuación se indica:

- Apoyo al Programa de Activación Física (Ponte al 100) por un monto de **\$14'695,500.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, "EL INSTITUTO" deberá entregar a "LA CONADE", por conducto de la Subdirección de Cultura Física, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de "EL INSTITUTO" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "EL INSTITUTO" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la Cláusula Tercera, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la Cláusula Tercera, mediante depósitos a cuenta bancaria productiva específica aperturada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", cuando menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. Para el caso de no contar con dicha información "LA CONADE", no podrá ministrar recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "EL INSTITUTO" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos públicos federales.

- D. Requerir a **"EL INSTITUTO"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación, referente a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en el anexo técnico, mismo que forma parte integral del presente documento.
- D. Entregar a las Unidades Administrativas de **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección de Cultura Física, el informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente Anexo Específico, dentro del ejercicio fiscal vigente a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será remitido según lo que establezca el área a cargo de la estrategia así como el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
 2. Reporte de gastos original, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...El manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal. **"EL INSTITUTO"**, conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014".



Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de **"LA CONADE"**, **"EL INSTITUTO"** proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- E. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- F. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información económica y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- G. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, **"EL INSTITUTO"**, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **"LA CONADE"** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo **"EL INSTITUTO"**, deberá informar oportunamente a **"LA CONADE"** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los apoyos y los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de **"EL INSTITUTO"**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones

públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a **"LA CONADE"** y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, **"LAS PARTES"** acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectivización del presente instrumento, **"LA CONADE"** y **"EL INSTITUTO"** se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de **"LAS PARTES"**, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL INSTITUTO"** en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos al cierre de presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la unidad administrativa responsable del programa la línea de captura correspondiente y le informará a la misma la realización del reintegro, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de **"LA CONADE"** www.conade.gob.mx y deberá reportarlo previamente a la unidad administrativa responsable del programa.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502 109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el **"EL INSTITUTO"** para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo homobono.troncoso@conade.gom.mx de la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión derivada de:
 1. Destinar **"EL INSTITUTO"** los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"** respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Anexo Especifico y en la normatividad que rige al mismo, **"LA CONADE"**, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que **"EL INSTITUTO"** realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Anexo Especifico, sin declaración jurídica, debiendo **"EL INSTITUTO"**, reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Cultura Física, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a **"EL INSTITUTO"** una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Anexo Específico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIFLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

POR **"LA CONADE"**

POR **"EL INSTITUTO"**

C. JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS
ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, POR UN MONTO DE \$14'695,500.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DOMICILIO: CALLE DEPORTIVA NÚMERO 100, COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT 0057

UNIDAD EJECUTORA: 4300

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L614300-240100009S2046100-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S204 CULTURA FÍSICA
EVENTO: 61 - EVENTO
SUBEVENTO: 00 - SUBEVENTO
OBJETIVO:

OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS BENEFICIOS, COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y SU CALIDAD DE VIDA

Metas		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
POBLACION PARTICIPANTE EVALUADA	262,500									131,250			131,250

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	14,695,500.00									14,695,500.00			

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO YA ADQUIRIDO, DE LOS CENTROS DE MEDICION 2013, APOYO PARA COORDINACIÓN ESTATAL, COORDINACIÓN TÉCNICA, AUXILIAR DE COORDINADOR ESTATAL TECNICO (POR 9 MESES), APOYO A CAPTURISTAS (POR ÚNICA VEZ); APOYO A RESPONSABLES DE CENTROS DE MEDICION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL APOYO PARA MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PARA REUNION TECNICA, CUANDO SE TENGA LA DESIGNACIÓN

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS


 JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA
 SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE


 LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ
 DIRECTOR GENERAL